

Calendario Oficial de Reprogramaciones, Pomares 2019

Comunicado

CNBS – GPO 2019 – 37

www.beisbolgpo.net

Calendario Oficial de Reprogramaciones

Por este medio El Comisionado de la CNBS – GPO 2019, NOTIFICA a los Equipos participantes, Crónica Deportiva y Fanaticada Nacional, las Reprogramaciones de los juegos que se cancelaron y se suspendieron por lluvia el pasado fin de semana, así como la Regla Especial de Pitcheo que se utilizará para estas reprogramaciones:

Para los juegos de Reprogramación, prevalece la siguiente Regla Especial de Pitcheo:

1. Durante los juegos de la semana (lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo), el lanzador que trabaje como relevo no podrá trabajar como abridor y el que trabaje como abridor no puede trabajar

como relevo. En la Serie de tres (3) Juegos, que se tengan que finalizar hasta el día lunes, el presente inciso inicia el martes.

1. Los lanzadores relevistas podrán trabajar como relevo en un máximo de tres (3) juegos, debiendo cumplir las regulaciones descritas en todos los incisos.

1. El Pitcher que trabaje y realice entre uno (1) y treinta (30) lanzamientos, podrá lanzar en el próximo juego.

1. El Pitcher que trabaje y realice entre treinta y uno (31) y cuarenta y cinco (45) lanzamientos, deberá descansar un (1) día, sin incluir el día en que lanzó.

1. El Pitcher que trabaja y realice entre cuarenta y seis (46) y ochenta (80) lanzamientos, deberá descansar dos (2) días, sin incluir el día en que lanzó.

1. El Pitcher que trabaje y realice entre ochenta y uno (81) y ciento diez (110) lanzamientos, deben descansar tres (3) días, sin incluir el día en que lanzó.

1. Ningún lanzador podrá realizar más de ciento cincuenta (150) lanzamientos durante los juegos programados en la semana (martes, miércoles, jueves, viernes, sábado, domingo y lunes). Ningún lanzador debe lanzar más de 110 lanzamientos en un juego. Si se enfrenta a un bateador cuando esté en 108 lanzamientos, le lanzará hasta que lo

retire o se le embase y luego debe ser retirado del juego.

1. El pitcher que trabaje y acumule entre ciento once (111) y ciento cincuenta (150) lanzamientos deberá descansar cinco (5) días, sin incluir el día en que lanzó.

1. Esta Reglamentación Especial no aplica para los equipos que no tienen juegos de reprogramación.

Dr. Carlos Reyes S.

Comisionado

CNBS – GPO 2019

Managua, 31 de Mayo de 2019.